



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LA FACTURA NEGOCIABLE
DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1178 Y SU IMPLICANCIA FINANCIERA Y
CONTABLE EN LAS MYPES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO,
PERIODO 2015”.**

AUTORES:

Bachiller. EDISON, VILLACÍS FERNÁNDEZ
Bachiller. MILAGROS, RUIZ RODRÍGUEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

CPCC. M.Sc. VÍCTOR ANDRÉS, PRETELL PAREDES

TARAPOTO – PERÚ
2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LA FACTURA NEGOCIABLE
DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1178 Y SU IMPLICANCIA FINANCIERA Y
CONTABLE EN LAS MYPES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO,
PERIODO 2015”.**

Presentado por los Bachilleres:

Edison, Villacís Fernández

Milagros, Ruiz Rodríguez

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Sustentado y Aprobado el día 24 de Octubre de 2017, por los siguientes jurados.

.....
Dra. Nora Manuela Dextre Palacios

Presidente

.....
CPCC. M.Sc. Ruben Chong Rengifo

Miembro

.....
Lic. Adm. M.Sc. Segundo Saúl Rodríguez Mendoza

Secretario

.....
CPCC. M.Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes

Asesor

Declaratoria de Autenticidad

Edison Villacís Fernández, identificado con DNI N°70402776 y **Milagros Ruiz Rodríguez** identificada con DNI N°45387537, egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, con la tesis titulada: **“EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LA FACTURA NEGOCIABLE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1178 Y SU IMPLICANCIA FINANCIERA Y CONTABLE EN LAS MYPES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, PERIODO 2015”**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De considerar que el trabajo cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios y plagio (al no citar la información con sus autores), plagio (al presentar información de otros trabajos como propios), falsificación (al presentar la información e ideas de otras personas de forma falsa), entre otros, asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

Tarapoto, 24 de octubre del 2017.



Edison Villacís Fernández
DNI N°70402776



Milagros Ruiz Rodríguez
DNI N°45387537



Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: Villacris Fernández Edison	
Código de alumno : 068175	Teléfono: 949402916
Correo electrónico : edisha18@gmail.com	DNI: 70402776

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: Ciencias Económicas
Escuela Profesional de: Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título: Evaluar la aplicabilidad de la Factura Negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1178 y su implicancia financiera y contable en las MYPES de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.
Año de publicación: 2017

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

27 / 08 / 2018



Firma del Responsable de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

* **Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Ruíz Rodríguez Mplagos	
Código de alumno :	078126	Teléfono: 949057544
Correo electrónico :	milyjava.0102@hotmail.com	DNI: 45387537

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	Evaluar la aplicabilidad de la Factura Negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1178 y su implicancia financiera y contable en las MYPES de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.
Año de publicación:	2017

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **“Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”.**



Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

Fecha de recepción del documento:

27 / 08 / 2018



Firma del Responsable de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

DEDICATORIA

A mis padres, por sus consejos,
compromiso y sacrificio brindados
a mi persona para lograr con
éxito ser un profesional en el
campo de la contabilidad

Edison Villacís Fernández

A mis padres y hermanos,
por ser ejemplo de vida
y perseverancia
para mi superación personal
y profesional.

Milagros Ruiz Rodríguez

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	3
1.1.Fundamento teórico científico	3
1.2.Definición de Términos básicos	14
CAPITULO II: MATERIALES Y MÉTODOS	18
2.1.Sistema de Hipótesis	18
2.2 Sistema de Variables	18
2.3. Tipo de método de investigación	21
2.4. Diseño de la investigación	21
2.5. Población y Muestra	21
CAPITULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.1. Técnicas de recolección de datos	23
3.2. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros	24
3.3. Discusión de resultados	37
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	55

RESUMEN

La presente investigación se basó en la evaluación de la aplicabilidad de la Factura Negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1178 y su implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.

Para el desarrollo de este trabajo, se ha aplicado el método inductivo y de tipo aplicada, descriptiva y transversal, analizando un total de 58 Mypes.

Luego de aplicado los instrumentos de la investigación se concluye que la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 no tiene implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015, el mismo que se manifiesta porque el nivel de implementación es del 100% y la utilización como medio para obtener financiamiento es de 9%; donde el sólo el 57% lo considera como herramienta de apoyo para la obtención de liquidez y el 36% aplicó algún procedimiento contable para adecuarse a la factura negociable.

Palabras clave: Facturas, Facturas negociables, implicancias financieras (contribuciones financieras) y contables (procedimiento tributario), microempresas, MYPES, evaluación.

ABSTRACT

The following investigation was based on the evaluation of the applicability of the Negotiable Invoice according to the stipulated by Legislative Decree No. 1178 and its financial and accounting implication in the Mypes of the city of Tarapoto, period 2015.

For the development of this work, we have applied the inductive method and applied, descriptive and transversal type, analyzing a total of 58 Mypes.

After applying the research instruments, it is concluded that the applicability of the Negotiable Invoice according to the stipulated by Legislative Decree No. 1178 has no financial and accounting implication in the Mypes of the city of Tarapoto, period 2015, the same as Is manifested because the level of implementation is 100% and the use as a means to obtain financing is 9%; Where only 57% consider it as a support tool for obtaining liquidity and 36% applied some accounting procedure to fit the negotiable invoice.

Keywords: Invoices, negotiable invoices, financial implication (financial contributions) and accounting (tax procedure), microenterprises, MYPES, evaluation.



INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Legislativo 1178, Ley que establece disposiciones para impulsar el desarrollo del Factoring, se establece entre otras acciones que, es obligatoria la incorporación en los comprobantes de pago impresos y/o importados denominados factura comercial y recibos por honorarios, de una tercera copia denominada Factura Negociable para su transferencia a terceros, cobro, protesto y ejecución en caso de incumplimiento.

Entre las razones que dio origen a esta norma está el aspecto de favorecer a las empresas que desarrollan sus actividades bajo la modalidad de pagos diferidos o ventas a crédito, en especial a las Micro y Pequeñas Empresas – Mypes, con la finalidad de que la factura comercial se constituya en un instrumento de negociación para contar con liquidez económica, y así poder seguir desarrollando sus actividades sin contratiempos debido a no poder seguir financiando sus actividades por no contar con capital para dichas acciones.

En la región San Martín, prácticamente el 98% de las empresas caen en el rubro de Mypes y este segmento genera alrededor del 83% del empleo y no en vano se le llama “el motor de la economía regional”. Sin embargo, estas empresas se desarrollan mayoritariamente en un ambiente de informalidad, siendo aproximadamente el 85% de las Mypes son informales (COMEX, 2014).

Los regímenes tributarios de las Mypes por lo general están distribuidos mayoritariamente en el Régimen Único Simplificado – RUS, seguido de aquellos que se desarrollan en el Régimen Especial de la Renta – RER y muy escasamente en el Régimen General.

Dentro de estas características que tienen las Mypes en cuanto a los regímenes tributarios bajo el cual desarrollan sus actividades, se evalúa cuál es el comportamiento contable – financiero de estas empresas en relación al uso de la factura comercial, para lo cual se ha partido de la siguiente pregunta de la investigación:

¿Cuál es el nivel de aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 y su implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015?

Problemas Secundarios

- ¿Cuáles son los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015?
- ¿Cuáles son las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015?

En función de ello se determinó los siguientes objetivos de la investigación: Teniendo como Objetivo Principal

Evaluar el nivel de aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 y su implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.

Y como los Objetivos específicos

- Determinar los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015
- Determinar las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015

Los resultados, discusiones, conclusiones y recomendaciones que se plantean, constituyen elementos de análisis académico en la implementación de la factura electrónica como parte de la gestión productiva de las Mypes de Tarapoto.

CAPITULO I : MARCO TEÓRICO

1.1. Fundamento Teórico Científico

1.1.1. La Factura Negociable

1.1.1.1. Definición

El Decreto Legislativo N° 1178, que modifica la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura negociable, la define como el título valor a la orden transferible por endoso o un valor representado y transferible mediante anotación en cuenta en una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), de acuerdo a la ley de la materia (SUNAT, 2016, p.2)

La Factura Negociable se origina en la compraventa u otras modalidades contractuales de transferencia de propiedad de bienes o en la prestación de servicios e incorpora el derecho de crédito respecto del saldo del precio o contraprestación pactada por las partes. La Factura Negociable adquiere mérito ejecutivo en cuanto se cumplan los requisitos establecidos para ello (Bengtsson, 2016, p.21)

Dicha transferencia mediante anotación en cuenta producirá los mismos efectos que el endoso a que se refiere el Título Cuarto de la Sección Segunda de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores. (Echevarría, 2014, p.11)

SUNAT (2016), para efectos de su anotación en cuenta, la Factura Negociable que se origine en un comprobante de pago impreso y/o importado, debe contar con la constancia de entrega de la Factura Negociable (p.2).

1.1.1.2. La Emisión de la Factura Negociable

Es obligatoria la incorporación en los comprobantes de pago impresos y/o importados denominados factura comercial y recibos por honorarios, de una tercera copia denominada Factura Negociable para su transferencia a terceros, cobro, protesto y ejecución en caso de incumplimiento (SUNAT, 2016, p.3)

Las imprentas autorizadas por la SUNAT tendrán la obligación de incorporar la referida tercera copia en todas las facturas comerciales que impriman o importen. De no cumplir con esta obligación, se aplicará lo establecido en el artículo 11-A (SUNAT, 2016, p.3)

Los contribuyentes que emitan los comprobantes de pago denominados factura comercial y recibo por honorarios de manera electrónica, desde el Portal de la SUNAT, desde los Sistemas del Contribuyente o desde otros sistemas que administre dicha entidad, podrán emitir la Factura Negociable y realizar las operaciones necesarias para su transferencia a terceros, cobro, protesto y ejecución en caso de incumplimiento. (Echaiz, 2016, p.7)

1.1.1.3. Contenido de la Factura Negociable

SUNAT (2016) indica que, la Factura Negociable que se origine en un comprobante de pago impreso y/o importado, además de la información requerida por la SUNAT para la factura comercial o el recibo por honorarios, debe contener cuando menos, lo siguiente:

- Nombre o razón social a quien se otorga el derecho de la factura negociable
- Fecha de recepción de la Factura negociable
- Cuenta bancaria a donde se debe abonar el monto de la factura negociable
- El monto neto pendiente de pago de cago del adquiriente del bien o usuario del servicio
- Fecha y constancia de entrega de la factura negociable
- Fecha de vencimiento

Contenido de la Factura Negociable originada en un comprobante de pago electrónico

SUNAT (2016), La Factura Negociable que se origine en una factura comercial electrónica o en un recibo por honorarios electrónico, además de la información requerida por la SUNAT para dicho comprobante de pago, debe contener, cuando menos, la información señalada en los literales b), c), d), e) y f) de la

factura comercial emitida manualmente. En este caso la firma del proveedor puede ser:

- a. Aquella que obre en la factura comercial y/o en el recibo por honorarios electrónico, a partir de los cuales se origine la Factura Negociable; o
- b. La CLAVE SOL, cuando en su función de firma electrónica vincula al proveedor con la factura comercial o el recibo por honorarios emitidos de manera electrónica a través de SUNAT Virtual, a partir de los cuales se origine la Factura Negociable; o,
- c. La firma electrónica u otra forma de manifestación de voluntad válida que permita que se autentique y vincule al proveedor con la Factura Negociable, de acuerdo a lo que señalen las disposiciones pertinentes de la SMV. La CLAVE SOL es la regulada por la SUNAT. Asimismo, SUNAT Virtual es el portal de la SUNAT, cuya dirección electrónica es www.sunat.gob.pe. (p.8)

Montes (2016), indica, que en el caso de la Factura Negociable representada mediante anotación en cuenta que se originen en comprobante de pago impreso y/o importado, el cumplimiento del requisito de la firma del proveedor al que se refiere el literal b) del artículo 3, debe ser verificado por la ICLV antes de su respectivo registro y se entenderá cumplido desde el momento de su anotación en cuenta (p.17)

La SUNAT, en el marco de sus competencias, emitirá las disposiciones que establezcan los mecanismos y procedimientos que permitan a los contribuyentes que emitan facturas comerciales y recibos por honorarios de manera electrónica, la incorporación de los datos señalados como contenido mínimo en el presente artículo, en lo que resulte aplicable, para viabilizar la emisión de la Factura Negociable, así como la posibilidad para el contribuyente de poder contar con un ejemplar del comprobante de pago que pueda ser remitido a una ICLV.(SUNAT, 2016, p.9)

1.1.1.4. Requisitos para el mérito ejecutivo de la Factura Negociable

SUNAT (2016), en concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, son requisitos para el mérito ejecutivo de la Factura Negociable los siguientes:

- a. Que el adquirente del bien o usuario de los servicios no haya consignado su disconformidad dentro del plazo. En caso se trate de una Factura Negociable representada mediante anotación en cuenta, el cumplimiento de este requisito se verifica con el registro de la conformidad del adquirente manifestada de manera expresa o presunta ante la ICLV, donde la Factura Negociable consta inscrita,
- b. Que se haya dejado constancia de la entrega de la Factura Negociable originada en un comprobante de pago impreso o importado en la propia Factura Negociable. Esta constancia de entrega no implica la conformidad sobre la información consignada en el comprobante de pago o en la Factura Negociable, o de los bienes adquiridos o servicios prestados. En el caso de la Factura Negociable originada en comprobante de pago electrónico, el requisito de la entrega de la Factura Negociable se verifica con la constancia de la comunicación entregada al adquirente informándole respecto al registro de la Factura Negociable ante una ICLV.
- c. El protesto o formalidad sustitutoria del protesto, salvo en el caso previsto por el artículo 52 de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores. Para efectos del protesto de la Factura Negociable representadas mediante anotación en cuenta, la ICLV deberá emitir la constancia de inscripción y titularidad de dicho título valor, a solicitud del legítimo tenedor y de conformidad con las normas aplicables.(p.11)

1.1.1.5. Transferencia y deber de información de la Factura Negociable

Badani, (2010), la Factura Negociable que se origine en un comprobante de pago impreso o importado puede transferirse desde el momento en el que se obtenga la constancia de entrega. (p.17)

En el caso de la Factura Negociable que se originen en comprobante de pago electrónico, ésta puede ser transferida desde el momento en que el adquirente es notificado sobre el registro de la misma ante una ICLV (SUNAT, 2016, p.18)

En ambos casos, una vez efectuada la transferencia de la Factura Negociable, ya sea por endoso o mediante anotación en cuenta ante una ICLV, el proveedor o el legítimo tenedor de la Factura Negociable o un tercero debidamente autorizado por alguno de ellos deberá comunicar oportunamente al adquirente de los bienes o usuario de los servicios, bajo cualquier forma que permita dejar constancia fehaciente de la fecha de su entrega, acerca de la transferencia de la Factura Negociable, señalando la identidad del nuevo legítimo tenedor e indicando la información necesaria para el pago del crédito representado en la misma. (SUNAT, 2016, p.18)

El adquirente de los bienes o usuario de los servicios debe realizar el pago de la Factura Negociable al legítimo tenedor de la misma, según haya sido notificado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, salvo que dicho legítimo tenedor le instruya algo diferente mediante comunicación entregada con anterioridad a la fecha o fechas en que deba realizarse el pago de la Factura Negociable, y bajo cualquier forma que permita dejar constancia fehaciente de la entrega de la misma. (Echaiz, 2016, p. 12)

1.1.1.6. Los aspectos tributarios de las operaciones de factoring y las facturas negociables

Bernal, J (2014) detalla que, de las diversas formas de financiamiento que existen en el mercado con la finalidad de obtener liquidez inmediata para capital de trabajo, cumplimiento de obligaciones, entre otras, una de ellas es la operación de factoring, al cual una forma de acceder es a través de negociable (p.22)

Para efectos del impuesto general a las ventas, la ley del IGV solo reconoce como factoring a la operación en la que el factor asume el riesgo crediticio, es decir, al factoring sin responsabilidad o sin recurso, en cambio cuando el cliente asume la responsabilidad del crédito, o sea, con responsabilidad o con recurso se

considera una operación de descuento, de manera distinta a la considerada en la doctrina. (Montes, 2016, p.21)

En el caso de factoring, el factor adquiere la propiedad de los documentos crediticios sin tratarse de una operación de venta de bienes ni prestación de servicios por parte del cliente. En cambio, por parte del factor es una prestación de servicios financieros por las cuales recibe una retribución por dichos servicios, esto ha sido precisado mediante la quinta disposición complementaria, transitoria y final del TUO de la Ley del IGV, en tal sentido la transferencia de los créditos al factor no es una operación gravada con el IGV, pero el servicio financiero prestado al cliente sí está gravado con dicho impuesto, salvo que el prestador del servicio sea una entidad bancaria, financiera, caja municipal de ahorro y crédito, cooperativas de ahorro y crédito, y otros domiciliados o no en el país, y demás entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones las cuales se encontrarán inafectas del IGV (SUNAT, 2016, p.28)

En este caso no hay transferencia de propiedad de los documentos crediticios porque en caso de incumplimiento del deudor, el adquirente devuelve los créditos al transferente y este asumirá la responsabilidad de dicha deuda, a diferencia del primer caso en que el factor ya no puede devolver los créditos al cliente, siendo de su entera responsabilidad la cobranza respectiva. La ley ha estipulado que en caso de devolución de los créditos al transferente se tratará de una prestación de servicios gravados con el IGV, pero dicho servicio recién se configura a partir del momento en que se produce la devolución del crédito al transferente, salvo que el prestador sea alguna de las entidades mencionadas anteriormente en la que la operación se encuentra inafecta del IGV (Echaiz, 2016, p.18)

En caso de los servicios adicionales, se consideran operaciones gravadas con el IGV y la base imponible está constituida por el total de la retribución por dichos servicios, salvo que el factor o adquirente no pueda discriminar la parte correspondiente a la retribución por los servicios adicionales y la parte que corresponde a la retribución por el factoring, en cuyo caso la base imponible será

el valor de transferencia del crédito y su valor nominal, esto no se aplica a las operaciones de descuento en vista que no hay una transferencia del crédito al factor. (SUNAT, 2016, p.28)

En vista de que solo gozan de la inafectación del IGV los servicios de crédito y operaciones propias de las empresas del sistema financiero, los servicios adicionales siempre se encontrarán gravados con dicho impuesto (Echaiz, 2016, p.18)

1.1.1.7. Eficacia jurídica de la factura negociable

Echevarría (2014), define la eficacia jurídica del título valor, al acto jurídico por el cual el emitente pone en circulación el mismo con el objeto de realizar diversas actividades económicas y/o comerciales sujetas al contenido literal del documento y cautelar derechos y/o obligaciones generadas a las partes, siendo esto aplicable a la factura negociable. (p. 51)

Montoya (2014, p.31), detalla que la eficacia jurídica de la factura negociable tiene efecto si cumple con el ciclo de vida, es decir desde su emisión, aceptación, fecha de pago de obligación causal y vencimiento del título valor, tal como se detalla a continuación:

Emisión y circulación

Se entiende por emisión del título valor a aquella figura mediante la cual el emisor del título, es decir aquel proveedor de bienes o servicios manifiesta su voluntad de suscribir un título valor, y desde ese momento para el caso de la factura negociable ocupa el lugar de beneficiario original quien puede transferir el derecho crediticio señalado en el título vía endoso, una vez el comprador o adquirente haya insertado su conformidad en el título o en todo caso haya transcurrido el plazo legalmente establecido. (Montoya, 2014, p.31)

La emisión se diferencia de la circulación en el sentido de que el primero es el acto jurídico previo. Es decir, la circulación es el objeto de todo título valor más la posibilidad de que el título pueda circular depende la emisión del mismo. Ley N° 29623 ha previsto que en las transacciones de ventas de bienes o prestación

de servicios se pueda emitir el título valor denominado factura negociable con el cual una vez que a un tercero se le transfiera el título valor (acto de emisión), este podrá transmitirlo libremente a terceros de acuerdo con la ley de creación del título valor. El artículo 2 del citado cuerpo legal establece que la factura negociable es un título valor a la orden transmisible vía endoso, por lo cual su ley de circulación se sujetará a lo señalado en la Nueva Ley de Títulos Valores – Ley N° 27287, pudiendo indicarse dicha transmisión ya sea en el dorso del documento o en hoja adherida al mismo. (Montoya, 2014, p.32)

Aceptación

Se entiende como aceptación al negocio jurídico unilateral, no recepticio, en virtud del cual el girado se obliga a pagar el título de cambio al vencimiento, asumiendo la calidad de obligado principal. La aceptación corresponde a la manifestación de voluntad, que según la Ley que regula la factura comercial puede ser expresa o tácita, mediante el cual una persona acepta la conformidad de lo señalado en el documento obligándose con lo precisado en el mismo y asumiendo la obligación de cumplir el pago del título a la fecha de su vencimiento. A la aceptación, un sujeto se convierte en el obligado principal de la obligación cambiaria, es decir, el responsable principal en dar cumplimiento a la obligación cambiaria. (Montoya, 2014, p.32)

La Ley N° 29623 en su artículo 7 establece un procedimiento que a la letra dice “el adquirente de los bienes o usuario de los servicios que den origen a una factura negociable tiene un plazo de ocho (8) días hábiles, contando a partir de la recepción de la factura comercial o recibo por honorarios, para aceptarla o para impugnar cualquier información consignada en el comprobante de pago o efectuar cualquier reclamo respecto de los bienes adquiridos o servicios prestados. Tal impugnación debe ser comunicada al proveedor de los bienes o servicios mediante documento escrito en el que conste su fecha de recepción. Vencido dicho plazo, se presume, sin admitir prueba en contrario, la aceptación irrevocable de la Factura Negociable en todos sus términos, así como la conformidad en relación con los bienes o servicios prestados. (SUNAT, 2016, p.45)

Pago

El pago de una obligación puede en algunos casos efectuarse con documentos, como pagarés a la orden, letras de cambio, cheques, documentos conforme a los cuales otra persona debe entregar por cuenta de deudor las sumas o valores que representan. No constituyen un verdadero pago en sentido estricto, no pudiendo considerarse extinguida la obligación mientras el acreedor no los haya hecho efectivos. Puede decirse que se trata de un pago hecho con condición suspensiva, cual es la de que el acreedor que asume el rol de mandatario del deudor para cobrar estos documentos, los haga efectivos. (Montoya, 2014, p.32)

La entrega de un título valor que constituye orden o promesa de pago, puede tener dos efectos distintos, que dependen, en exclusiva, del acuerdo de voluntades de las partes. En un primer supuesto, la entrega de un título valor representará solamente el reconocimiento y aceptación de pagar la obligación contenida en él, sin extinguir la obligación causal que dio origen a su entrega. En un segundo supuesto, ante el acuerdo de novación o dación en pago de las partes, la entrega del título valor dará por cancelada la obligación causal, subsistiendo solamente la existencia de la obligación contenida en el título (Bengtsson, 2016, p. 17)

En cuanto al pago en una sola cuota que se encuentra señalado en el artículo 8 de la Ley N° 29623 queda establecido que el adquirente debe realizar el pago al legítimo tenedor de la factura negociable en la que se encuentre expresamente señalado el endoso de la misma debiendo el tenedor de la factura negociable informar con una anticipación no menor de tres (03) días antes de la fecha de pago. Asimismo, puede pactarse el pago en cuotas y armadas, como señala el numeral f) del artículo 3 de la Ley N° 29623, en el sentido que debe dejarse constancia expresa de las fechas respectivas de cada cuota. Para el pago de facturas negociables se utilizará el giro de cheques a nombre del último tenedor del respectivo título valor. Este tenedor deberá acreditar su derecho mediante la presentación de una copia del mismo certificada ya sea por notario público o por el fedatario de la entidad dentro del plazo de tres (03) días antes de la fecha establecida para su pago. Entonces, existe un procedimiento previo para cobrar el título valor denominado factura negociable (Montoya, 2014, p.33).

El vencimiento de la factura negociable

SUNAT (2016) menciona que, es uno de los requisitos formales que debe tener dicho título valor. Asimismo, existe una presunción en la ley que salva el título valor en caso no se señale la fecha de vencimiento puesto que a falta de tal indicación, se entiende que vence a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de emisión. Tal presunción gira en torno al objeto del título valor el cual es dotar de financiamiento a personas que por lo general no pueden acceder al crédito en corto plazo. En lo que respecta al vencimiento a la vista se entiende que una factura negociable tiene dicho vencimiento cuando el legítimo tenedor de la misma pueda presentarla para su cobro en cualquier momento dentro. En cuanto a cierto plazo ya sea desde la aceptación y la emisión, debe tomarse en referencia ya sea la fecha en la cual la factura negociable es aceptada por el adquirente de los bienes de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 29623. En cuanto al plazo desde la emisión debe considerarse el plazo a partir de la cual el emitente del título valor transfiere la factura negociable a un tercero con el fin de obtener liquidez. En cuanto al plazo máximo de vencimiento de la factura negociable, consideramos que es de aplicación supletoria el plazo previsto en el artículo 141 de la Ley N° 27287, es decir no puede ser mayor a (01) año, toda vez lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 29623. Finalmente otro punto controvertido es respecto al aviso de previo de pago efectuado por parte del tenedor, aviso previo de 03 días antes del vencimiento, el Decreto Supremo N° 289-2012-EF ha insertado el numeral 7A al artículo 7 que dicha comunicación debe constar bajo cualquier forma que permita dejar constancia de su recepción, la misma que debe contener en general datos de identificación, entre otros, lo cual resulta polémico puesto que los requisitos esenciales del tenedor son los que se consignan en el endoso, no siendo necesarios ningún otro para su puesta en cobro del título, teniendo que la factura negociables es un título valor a la orden (p.51)

1.1.1.8. Prohibición de limitación de transferencia de la factura negociable

Tal como lo detallan Montoya (2014), el artículo 2 de la Ley N° 29623 establece expresamente que todo acuerdo, convenio o estipulación que restrinja, limite o prohíba la transferencia de la factura negociable es nula de pleno derecho. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto

Supremo N° 047-2011-EF precisa que en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2 de la Ley, se entenderá que se restringe o limita la transferencia de la factura negociable, cuando el adquirente que haya recibido los bienes o servicios, establezca procedimientos o prácticas cuyo efecto sea impedir o dilatar la recepción de la factura o recibo por honorarios y/o su respectiva constancia. En estos casos, el plazo al que se refiere el artículo 7 de la Ley, comenzará a correr desde la fecha en que el emisor de la factura o recibo por honorarios haya dejado constancia fehacientemente sobre su intento de entrega. De lo anteriormente señalado se concluye que no se podrá establecer en el título valor cláusula que limite su libre transferencia; y, si en caso se considere, esta se entenderá como no puesta. Asimismo, si bien es cierto, los títulos valores están destinados a la circulación, existe la posibilidad de insertar alguna cláusula que limite su transferencia. En ese sentido, la Ley N° 29623 prohíbe expresamente que se limite la transferencia del título valor castigando inclusive a aquel adquirente que dilate la recepción del título valor. (p.43)

1.1.2. Las Micro y Pequeñas Empresas

1.1.2.1. Definición de Micro y Pequeña Empresa – Mype

Echaiz (2016), de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, se define como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (p.78)

Badani (2010, indica que, las Mype deben reunir las siguientes características concurrentes:

- a. El número total de trabajadores:
 - La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive
 - La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 100 trabajadores inclusive
- b. Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT
- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
(p.79)

1.1.2.2. La Contabilidad de las Mypes y el impuesto a la Renta

SUNAT (2016), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 65° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. N° 179-2001-EF y sus normas modificatorias, los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado de acuerdo con las normas sobre la materia. Los demás perceptores de renta de tercera categoría, están obligados a llevar contabilidad completa
(p.43)

1.2. Definición de Términos Básicos

a. Anticipo de Créditos cedidos:

Procedimiento donde la entidad financiera adelanta al empresario los importes que a éste le adeudan sus clientes, realizando igualmente las gestiones de cobro de los correspondientes recibos al vencimiento. Se trata, por tanto, de una figura muy similar al descuento comercial, si bien la operatoria se modifica tanto en el aspecto funcional como en el hecho de que el anticipo de créditos, a diferencia del descuento comercial, no necesariamente implica la cesión de la propiedad de los créditos. (Echevarría, 2014, p. 101)

b. Anticipo:

Indica "Pago parcial" del crédito por la Entidad de Factoring a su cliente antes del vencimiento y cobro del mismo. De cada crédito se pueden solicitar y conceder "anticipos" durante la vida del mismo hasta llegar al máximo porcentaje establecido en el contrato. (Echevarría, 2014, p. 101)

c. Beneficio Tributario:

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y

desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general. (SUNAT, 2012, p.23)

d. Buen fin:

Indica que el crédito ha sido aceptado por el deudor y se ha comprometido a su pago al vencimiento.

e. Buen origen:

Se refiere a que los créditos a ceder son conformes, de lo que responde la empresa vendedora.

f. Capacidad de Producción:

Es el máximo nivel de actividad que puede alcanzarse con una estructura productiva dada. (Echevarría, 2014, p. 101)

g. Cartera:

Se refiere a los créditos cedidos pendientes de cobro en poder de la entidad de Factoring representados por sus documentos. (SUNAT, 2012, p.23)

h. Cesión:

Se refiere a la cesión mercantil de los créditos. (Echevarría, 2014, p. 102)

i. Clasificación:

Indica el hecho de evaluar crediticiamente a un cedente, evaluando sus necesidades y con el fin último de cubrirlas asignándole un límite de riesgo máximo. (SUNAT, 2012, p.28)

j. Código Tributario:

Es un conjunto estructurado, metódico, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. (SUNAT, 2012, p.29)

k. Contribuyente:

Definido como aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es el deudor, el titular de la obligación principal y realizador del hecho imponible. (SUNAT, 2012, p.30)

l. Descuento de Facturas:

Involucra financiamiento pero sin notificación al deudor de los intereses del factor. El cliente efectúa el seguimiento y control de sus cuentas y el intermediario no asume el riesgo crediticio si el deudor no efectúa los pagos respectivos, por consiguiente es el cliente quien debe pagar directamente al

factor por el financiamiento recibido y quien también se encarga de las cobranzas. (Echevarría, 2014, p. 103)

m. Deudor o Comprador:

Se refiere a la empresa que compra o contrata al cliente y como consecuencia de ello está obligada al pago de los créditos a su vencimiento (Hidalgo, 2015, p. 12)

n. Endoso:

El endoso es la forma de transmisión de los títulos valores a la orden y debe constar en el reverso del título respectivo o en hoja adherida al título valor (Hidalgo, 2015, p. 12)

o. Hecho Generador:

También se le llama hecho imponible, es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (SUNAT, 2012, p.31)

p. Liquidez:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. (Hidalgo, 2015, p. 17)

q. Notificación:

Se refiere a la notificación al deudor de la cesión mercantil. (SUNAT, 2012, p.31)

r. Reducción de riesgo de impago:

Es el riesgo de que una de las partes del contrato no efectúe un pago cuando deba hacerlo. Normalmente va asociado a la insolvencia o la quiebra. Cuando se utiliza de esta manera el término es sinónimo de riesgo de crédito. (Echevarría, 2014, p. 103)

s. Régimen Tributario

Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites,

documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. (SUNAT, 2012, p.34)

t. Reserva:

Parte de los créditos que no se anticipa. (Hidalgo, 2015, p. 12)

u. Situación Financiera:

Es un estado financiero básico que informa en una fecha determinada la situación financiera de la empresa y está estructurado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. (SUNAT, 2012, p.35)

v. Título valor:

Los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora, pueden ser de contenido crediticio, corporativo o de participación y de tradición o representativo de mercancías. (SUNAT, 2012, p.36)

w. Toma de razón:

Comunicación en la que el deudor acepta la cesión mercantil de los créditos al factor, y por lo tanto se compromete a pagárselos a éste. (Briceño, 1998, p.56)

x. Verificación:

Proceso de control de la situación de la situación de los créditos en el deudor. (SUNAT, 2012, p.37)

CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis

2.1.1. Hipótesis Principal

Hi: La aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.

2.1.2. Hipótesis Específicas

H1: Los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene incidencia en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.

H2: Las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene incidencia en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.

2.2. Variables

- Variable independiente:
Factura negociable.
- Variable dependiente:
Implicancias contables y financieras

Operacionalización de las variables

Tabla N° 01
Operacionalización de las Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Factura comercial	Tercera copia de la factura que actúa como título valor a la orden transferible por endoso o un valor representado y transferible (SUNAT, 2016, p.2)	Sumatoria de todas facturas comerciales emitidas por una Mype.	Emisión de la factura comercial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° facturas negociables emitidas. ▪ .Monto en S/ de las facturas negociables emitidas 	Ordinal
			Transacción de la factura comercial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de facturas negociables transadas ▪ Monto en S/ de facturas negociables transadas. 	Ordinal

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Implicancias contables y financieras	Determinación de los efectos contables y financieros de la aplicación de la factura comercial en las Mypes (Bengtsson, 2016, p. 17)	Sumatoria de todos los ingresos/gastos contables y financieros de la aplicación de la factura comercial en las Mypes.	Implicancias contables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° procesos contables implementados en relación a la factura negociable ▪ Monto en S/ de implementación de los procesos contables de la factura negociables. 	Ordinal
			Implicancias financieras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incremento de la liquidez de la Mype ▪ Ratios de sostenibilidad financiera de la Mype 	Ordinal

2.3. Tipo de Método de Investigación

Predomina en la investigación el método inductivo, pues el análisis de las variables para contrastar la hipótesis parte de un marco individual de referencia hacia algo general, permitiendo de esa manera inferir de lo específico a lo general.

2.4. Diseño de la Investigación

La presente corresponde al diseño de investigación No Experimental Transversal, pues se plantea recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único, con el propósito de describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Lo que se busca es recoger información relacionada con el objeto de estudio, no presentándose la administración o control de un tratamiento específico, en la que producto del trabajo se influya en los valores a ser obtenidos,

En ese sentido el diseño presenta la siguiente explicación gráfica:



Donde:

M: Representa la muestra de la investigación

X: Factura negociable

Y Implicancia contable y financiera

2.5. Población y Muestra

2.5.2. Población

La población estará conformada todas las Mypes que se encuentren asociadas a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de San Martín – APEMIPE San Martín, que en este caso es de 180 empresas, todas ellas domiciliadas en la ciudad de Tarapoto.

2.5.3. Muestra

La muestra para determinar el número de Mypes se calculó aplicando la fórmula estadística correspondiente:

$$n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N - 1) + Z^2pq}$$

Donde:

N = Total de la población

- $Z\alpha = 1.96$ al cuadrado (seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 7% = 0.07)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.07 = 0.93)
- e= Margen de error (5%).

Aplicando los valores en la fórmula se tiene:

$$n = \frac{180(1.96)^2(0.93)(0.07)}{(0.05)^2(180 - 1) + (1.96)^2(0.93)(0.07)}$$

$$n=58.481$$

Entonces el tamaño muestral será de 58 empresas.

El muestreo aplicado en la presente investigación fue el muestreo aleatorio simple.

CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Técnicas de Recolección de datos

Tabla N° 02: Instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento	Finalidad
Fichaje de Datos Técnicos	Ficha de Datos Técnicos	Tuvo como finalidad registrar los datos referidos a las implicancias contables y financieras de la factura comercial en las Mypes, en relación a los indicadores de las variables en estudio.
Entrevista Semi-Estructurada	Ficha de Entrevista Semi-Estructurada	Tuvo como finalidad en base a preguntas semi-estructuradas recoger las opiniones de los directivos, gerentes y contadores de las Mypes.
Análisis Documental	Guía de análisis documental.	El análisis documental de la bibliografía de investigación consiste en la revisión de los informes publicados sobre estudios del tema de investigación que presentan datos importantes.

La recolección de datos se efectuó en las Oficinas de las Mypes identificadas en la muestra. Para ello se utilizó la Técnica de la Encuesta y la entrevista semi estructurada.

Se utilizó como herramienta para la interpretación y análisis de datos, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Indagación
- Conciliación de datos
- Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes
- Formulación de gráficos
- Procesamiento de datos

- Ordenamiento y clasificación
- Procesamiento manual
- Proceso computarizado con Excel y SPSS

También se utilizó el análisis documental, haciendo un comparativo de los resultados en función del Marco Teórico.

3.2. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

3.2.1. De la Variable : La Factura Negociable como documento contable y financiero

a. Conocimiento de la Factura Negociable

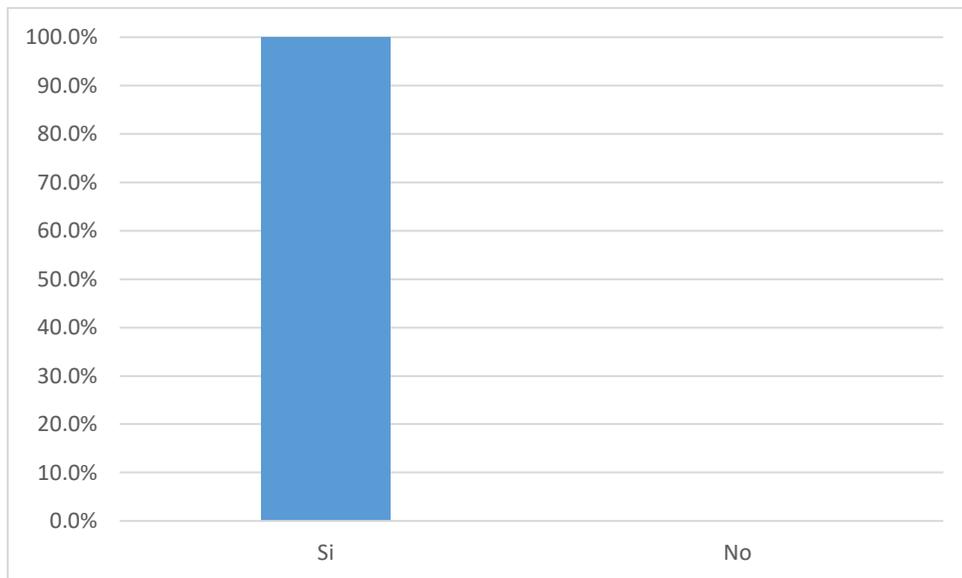


Gráfico N° 01: Conocimiento de la Factura Negociable

Tabla N° 03: Descripción de la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Se constituye en un título valor	45	77.6%
Es un elemento para poder desarrollar el factoring	26	44.8%
Es la cuarta copia de la factura comercial	47	81.0%
Constituye una exigencia contable de las Mypes del Régimen General y Especial	12	20.7%

El Gráfico N° 01 nos indica que el 100% de las personas encuestadas de las Mypes de Tarapoto manifiestan conocer la Factura Negociable como documento contable y financiero; y en la Tabla N° 03 se muestra el nivel de descripción que dan de dicho documento, donde el 81.0% indica que es la “cuarta copia de la factura comercial”, 77.6% “se constituye en título valor”, 44.8% que “es un elemento para poder desarrollar el factoring” y 20.7% menciona que “constituyen una exigencia contable de las Mypes del Régimen General y Especial”.

b. Aplicación de la Factura Negociable

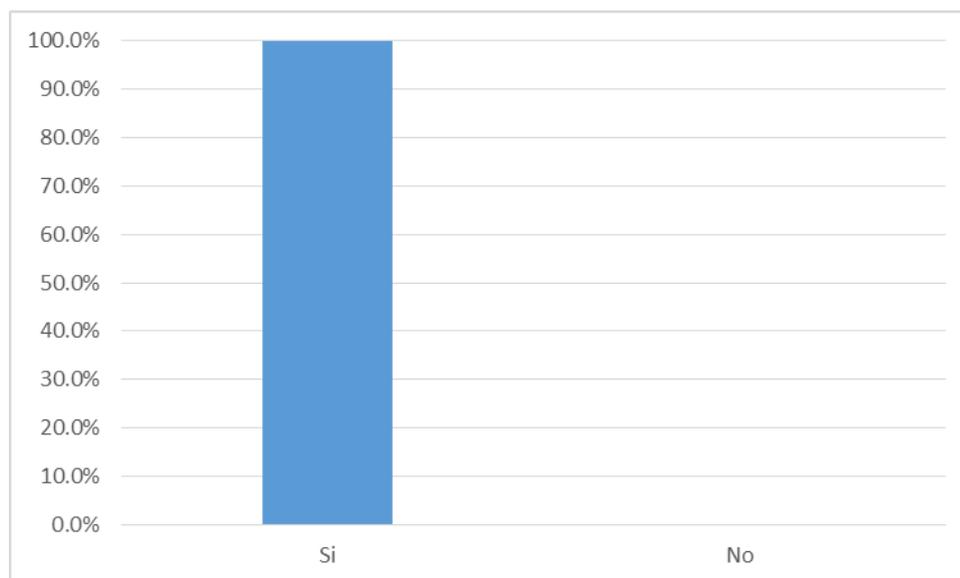


Gráfico N° 02: Aplicación de la Factura Negociable

Tabla N° 04: Momento en que inició a aplicar la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Desde que entró en vigencia la obligatoriedad de su aplicación	55	94.8%
Cuanto se terminaron mis block de facturas y tuve la necesidad de imprimir nuevas	3	5.2%
Desde que me fiscalizó la SUNAT, pues estuve comprendido entre las Mypes piloto de la zonal San Martín	1	1.7%
A recomendación de mi contador / administrador	3	5.2%

El 100% de los encuestados de las Mypes de Tarapoto, tal como lo indica el Gráfico N° 02 manifiestan que aplican la Factura Negociable como parte de sus actividades comerciales y la Tabla N° 04 nos muestra el momento en que iniciaron a aplicar la Factura Negociable en sus respectivas empresas, así el 94.8% indica que lo hicieron “desde que entró en vigencia la obligatoriedad de su aplicación, 5.2% “cuando se terminaron los blocks de facturas y ante la necesidad de imprimir nuevas”, 1.7% “desde que me fiscalizó la SUNAT, pues estuve comprendido entre las Mypes piloto en la región San Martín y un 5.2% a “recomendación del contador y/o administrador”.

c. Aplicación de Procedimientos contables para adecuar la aplicación de la factura negociable

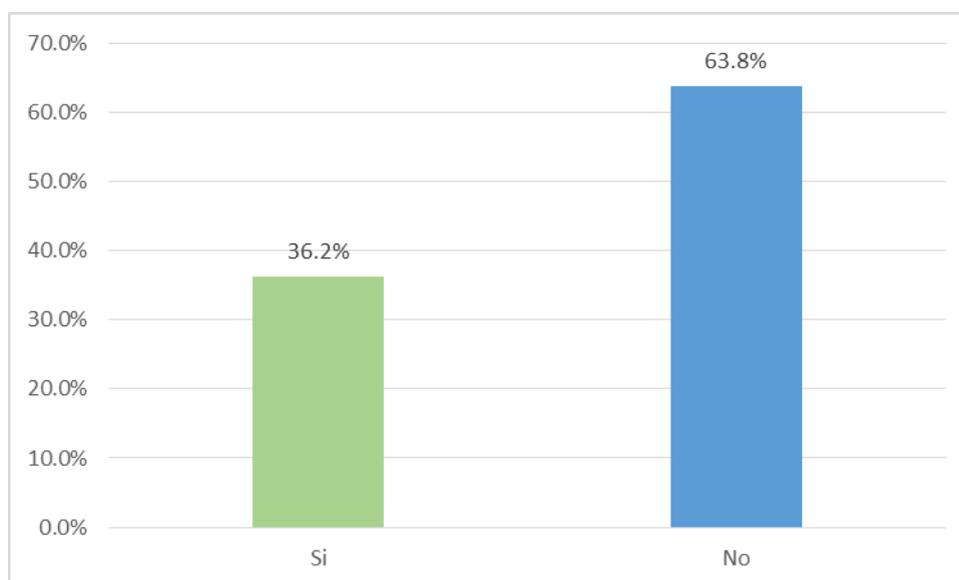


Gráfico N° 03
Aplicación de Procedimientos contables para adecuar la aplicación de la Factura Negociable

Tabla N° 05
Acciones ejecutadas para la aplicación de procedimientos contables para adecuar la aplicación de la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Aperturar una cuenta contable referida a deudas a negociar	12	20.7%
Determinar en el Estado de Resultados Integrales ingresos por este concepto	16	27.6%
Asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema	1	1.7%
No apliqué ningún procedimiento	37	63.8%

El Gráfico N° 03 nos muestra que el 36.2% de los encuestados manifiesta que tuvo que aplicar algún procedimiento contable para adecuarse a la Factura Negociable, frente a un 63.8% que manifiesta lo contrario, es decir no haber realizado ningún procedimiento contable para adecuarse. La Tabla N° 05 nos indica cuáles han sido las acciones referidas a procedimientos contables para adecuar la empresa a la Factura Negociable, y el 20.7% “aperturar una cuenta referida a deudas a negociar”, 27.6% “determinar en el Estado de Resultados Integrales ingresos por este concepto”, 1.7% “asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema” y un 63.8% indica que no aplicó ningún procedimiento contable.

d. Aspectos Administrativos y financieros para adecuar la empresa a la Factura Negociable

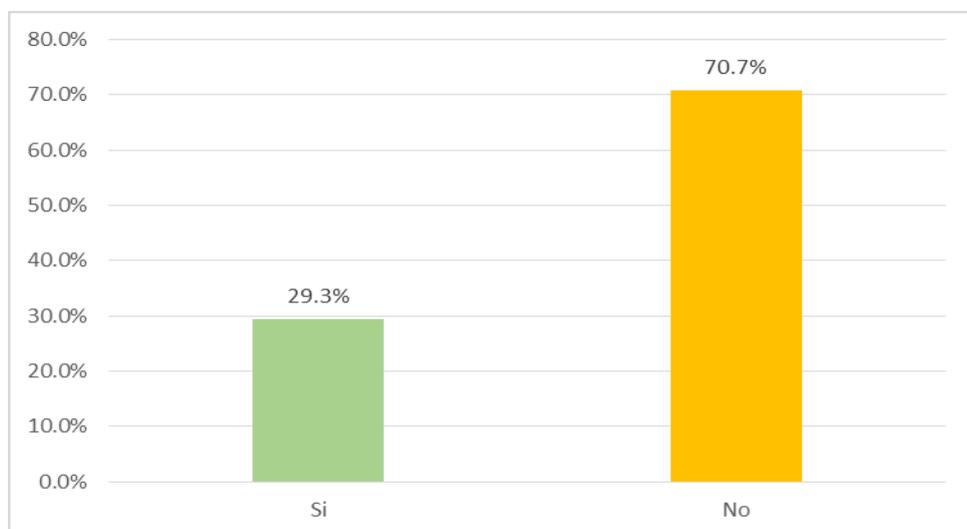


Gráfico N° 04
Aspectos administrativos y financieros para adecuar la empresa a la Factura Negociable

Tabla N° 06
Acciones administrativas y financieras realizadas para adecuar la empresa a la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Mi contador tuvo que actualizarse en la norma contable respectiva	16	27.6%
El contador tuvo que capacitar a su equipo en el tema	12	20.7%
Asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema	1	1.7%
No apliqué ningún procedimiento	41	70.7%

El Gráfico N° 04 nos indica que el 29.3% de los encuestados tuvo que aplicar algún procedimiento administrativo y financiero para adecuar la Mype a la Factura Negociable, contrariamente el 70.7% indica que no realizó acción alguna. En la Tabla N° 06 se indica las principales acciones administrativas y financieras realizadas para adecuar la empresa a la Factura Negociable, donde el 27.6% indica que “mi contador tuvo que actualizarse en la norma contable respectiva”, 20.7% “el contador tuvo que capacitar a su equipo en el tema”, 1.7% “asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema” y 70.7% “no apliqué ningún procedimiento.”

e. Solicitud de los clientes de la Factura Negociable al momento de realizar las transacciones

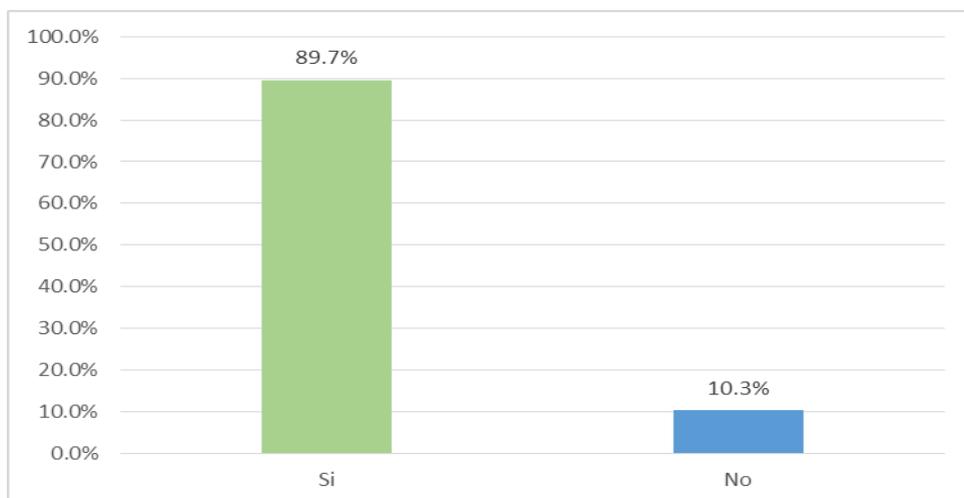


Gráfico N° 05
Solicitud de los clientes de la Factura Negociable al momento de realizar las transacciones

Tabla N° 07
Razones de la solicitud de los clientes de la Factura Negociable al momento de realizar las transacciones

Detalle	Cantidad	%
Porque tienen conocimiento de su exigencia	27	46.6%
Porque el contador/administrador de su empresa les ha informado de su exigencia	13	22.4%
Lo solicitan por un cumplimiento de procedimientos	4	6.9%
No exigen la copia de la factura negociable	17	29.3%

El Gráfico N° 05 nos indica que el 89.7% de los clientes de las Mypes exigen la copia de la factura relacionada a la Factura Negociable, y por el contrario el 10.3% indica que no lo solicitan. La Tabla N° 07 nos muestra las principales razones que exponen los clientes para solicitar la Factura Negociable al momento de realizar las transacciones, donde el 46.6% indica que lo hace “porque tiene conocimiento de su exigencia”, 22.4% “porque el contador/administrador de su empresa les ha informado de su exigencia”, 6.9% “lo solicitan por un cumplimiento de procedimientos” y un 29.3% “no exigen la copia de la factura negociable”.

f. Fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociable

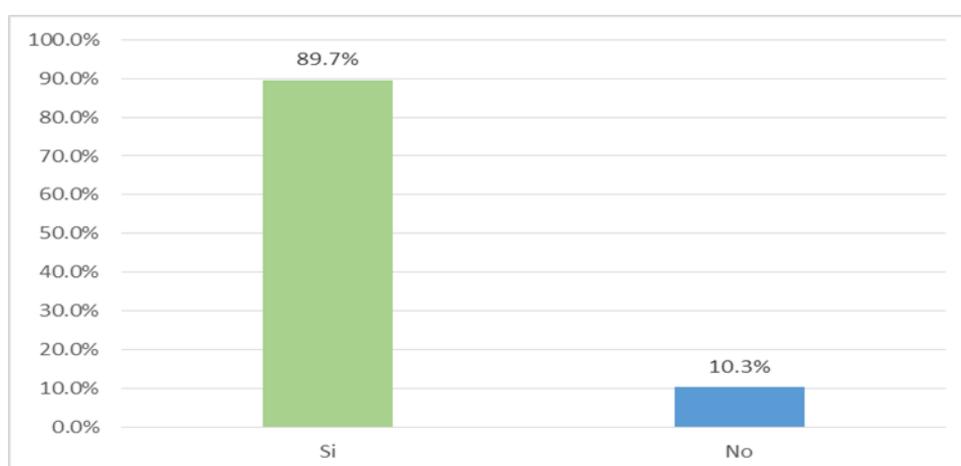


Gráfico N° 06
Fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociables

Tabla N° 08
Hallazgos por efecto de la fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociables

Detalle	Cantidad	%
No encontraron hallazgos en su implementación	4	6.9%
El hallazgo estuvo relacionado al contenido de la cuarta copia que no contenía toda la información establecida por SUNAT	2	3.4%
No tuvo fiscalización de SUNAT	52	89.7%

El Gráfico N° 06 nos indica que el 89.7% de las Mypes de Tarapoto no han sido fiscalizados por la SUNAT en relación al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociable, y un 10.3% indica que si tuvo fiscalización de SUNAT. La Tabla N° 08 nos muestra los principales hallazgos de la fiscalización de SUNAT a las Mypes en relación a la Factura Negociable, donde el 6.9% indica que “no encontraron hallazgos en su implementación”, 3.4% “el hallazgo estuvo relacionado al contenido de la cuarta copia que no contenía toda la información establecida por SUNAT”-, y 89.7% no tuvo fiscalización de SUNAT.

g. Sanciones por la administración tributaria referida al cumplimiento de otorgar la Factura Negociable a sus clientes

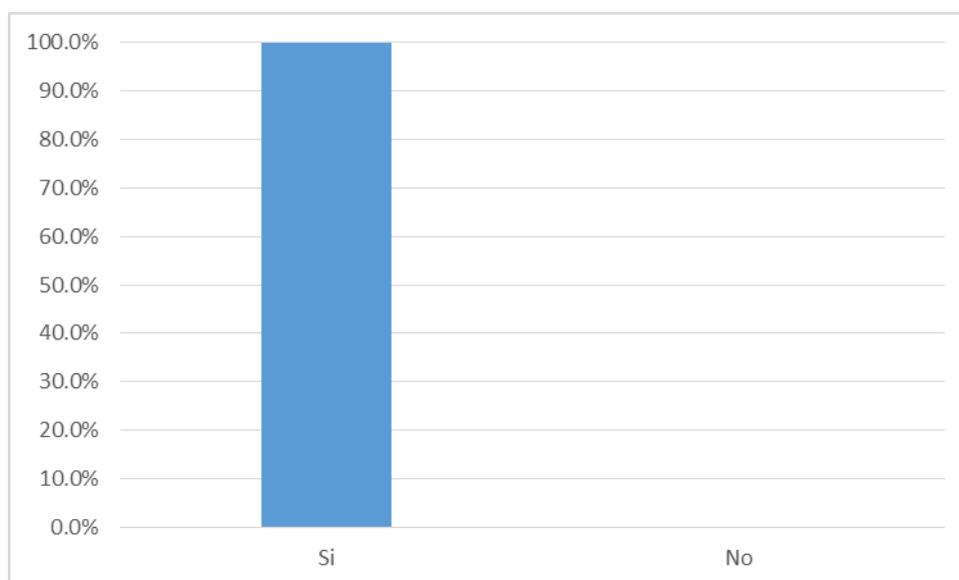


Gráfico N° 07
Sanciones por fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociables

Tabla N° 09
Razones de las Sanciones por fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociables

Detalle	Cantidad	%
No hubo sanción, solo recomendaciones para mejorar la impresión de la cuarta copia de la factura	6	10.3%
No hubo sanción, solo indicaciones referidas a la obligatoriedad de su entrega a los contribuyentes que lo soliciten	5	8.6%
Nunca tuve fiscalizaciones de SUNAT sobre esta materia	52	89.7%

El Gráfico N° 07 nos indica que el 100% de las Mypes de la ciudad de Tarapoto no han tenido sanciones de la administración tributaria en relación a cumplimiento de otorgar la Factura Negociable a sus clientes, y la Tabla N° 09 nos muestra los valores expresados para las razones por las que no fueron sancionadas, incluso a pesar de haber recibido proceso de fiscalización, donde el 10.3% indica que “no hubo sanción, sólo recomendaciones para mejorar la impresión de la cuarta copia de la factura” y 8.6% “no hubo sanción, sólo indicaciones referidas a la obligatoriedad de su entrega a los contribuyentes que lo soliciten” y un 89.7% indica que “no tuvo fiscalizaciones de SUNAT sobre esta materia”.

3.2.2. Implicancias financieras y contables de la Factura Negociable

a. La Factura Negociable como herramienta de apoyo a las Mypes

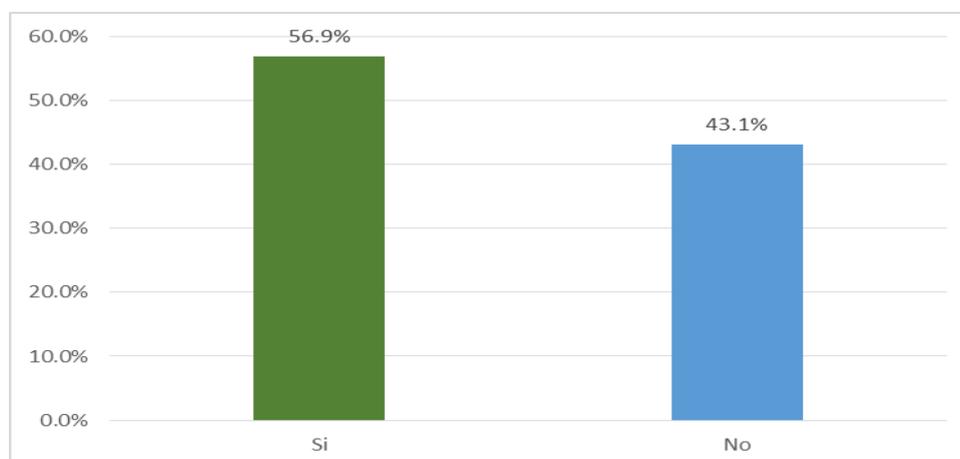


Gráfico N° 08
La Factura Negociable como herramienta de apoyo a las Mypes

Tabla N° 10
Razones para considerar a la Factura Negociable como herramienta de apoyo a las Mypes

Detalle	Cantidad	%
Si, pues puede apalancar financiamiento mediante el factoring	28	48.3%
Si, pues puede crear mecanismos de credibilidad financiera a las Mypes	10	17.2%
Si, pues se constituye en una nueva forma de transacción comercial	6	10.3%
No, considero que no sirve para las Mypes	25	43.1%

áfico N° 08 nos indica que el 56.9% de las Mypes de Tarapoto considera que la Factura Negociable es una herramienta de apoyo a las Mypes, y un 43.1%, indica lo contrario. La Tabla N° 10 nos muestra las razones por las que consideran que la Factura Negociable es una herramienta de apoyo para las Mypes, donde el 48.3% indica que “puede apalancar financiamiento mediante el factoring”, 17.2% “puede crear mecanismos de credibilidad financiera a las Mypes”, 10.3% “se constituye en una forma de transacción comercial”, un 43.1% indica que “no sirve para las Mypes”.

b. Ventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

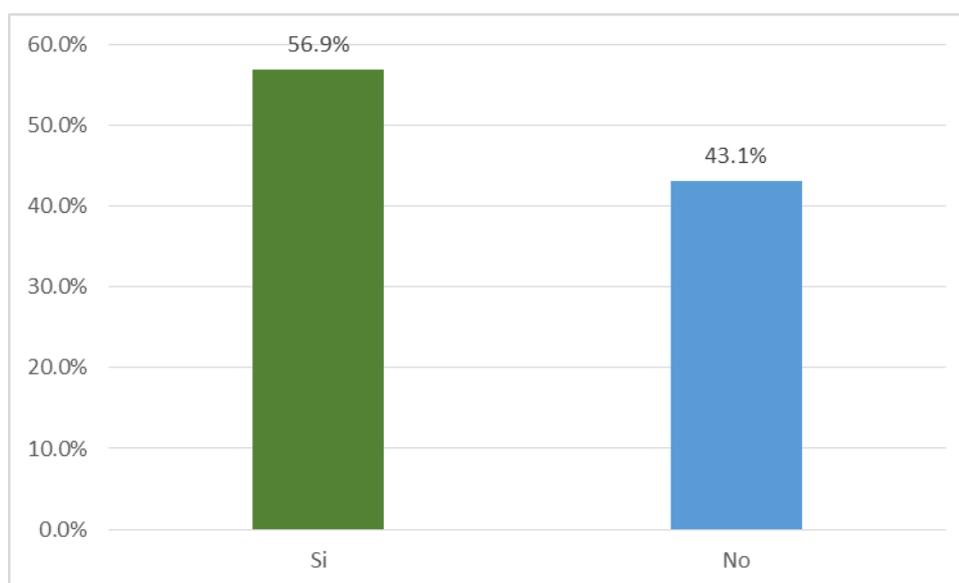


Gráfico N° 09
Ventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

Tabla N° 11
Razones de las ventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

Detalle	Cantidad	%
Si, pues puede apalancar financiamiento mediante el factoring	18	31.0%
Si, pues puede crear mecanismos de credibilidad financiera a las Mypes	10	17.2%
Si, pues se constituye en una nueva forma de transacción comercial	6	10.3%
No, considero que no sirve para las Mypes	25	43.1%

Para el 56.9% de las Mypes de Tarapoto, tal como lo expresa el Gráfico N° 09 la emisión de la Factura Negociable para las Mypes presenta ventajas, y un 43.1% indica lo contrario, es decir no presenta ventajas. La Tabla N° 11 nos muestra las principales razones expuestas por quienes indican que la emisión de la Factura Negociable tiene ventajas para las Mypes, donde el 32.8% indica que “permite negociar el valor de la factura para obtener liquidez”, 19.0% “la mayoría de mis ventas son al crédito a 60 y 90 días”, 3.4% “es un nuevo producto comercial que ofrecen los bancos”; 43.1% consideran que no sirve para las Mypes.

c. Desventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

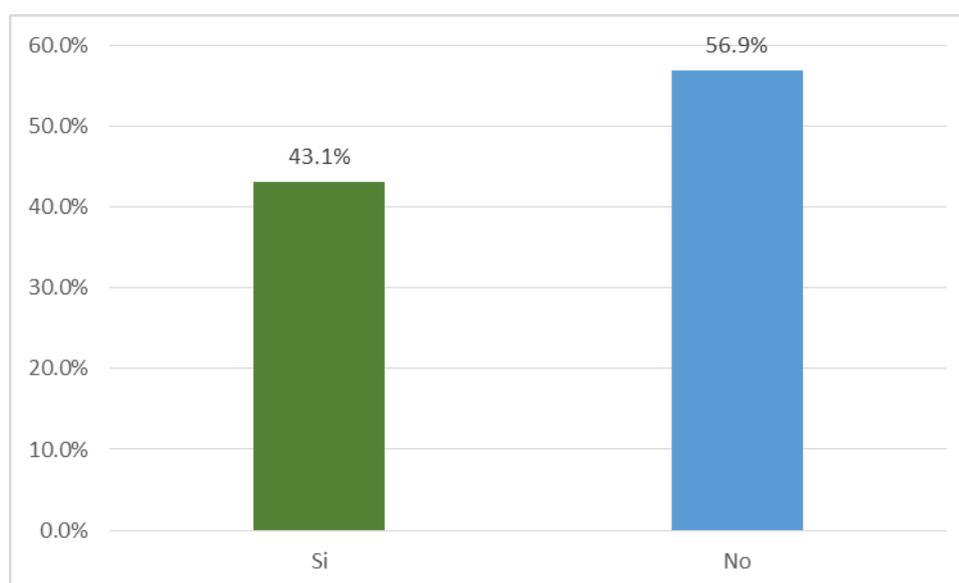


Gráfico N° 10
Desventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

Tabla N° 12
Razones de las desventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

Detalle	Cantidad	%
Si, pues mi deuda será conocida por otros proveedores	15	25.9%
Si, pues el banco es el único beneficiado	13	22.4%
No, es indiferente al accionar de mi empresa	6	10.3%
No, considero que tiene ventajas para las Mypes	33	56.9%

El Gráfico N° 10 nos indica que el 43.1% manifiesta que la emisión de la Factura Negociable tiene desventajas para las Mypes, y un 56.9% indicad lo contrario, es decir que no presenta desventajas. La Tabla N° 12 no muestra la razones de las desventajas de la emisión de la Factura Negociable manifestada por las Mypes, donde el 25.9% indica que la desventaja está “en que el la deuda de la empresa será conocida por otros proveedores”, 22.4% “el banco es el único beneficiado”, 10.3% “es indiferente al accionar de mi empresa” y 56.9% indica que no tiene desventajas.

d. Utilización de la Factura Negociable como medio de financiamiento y obtención de liquidez

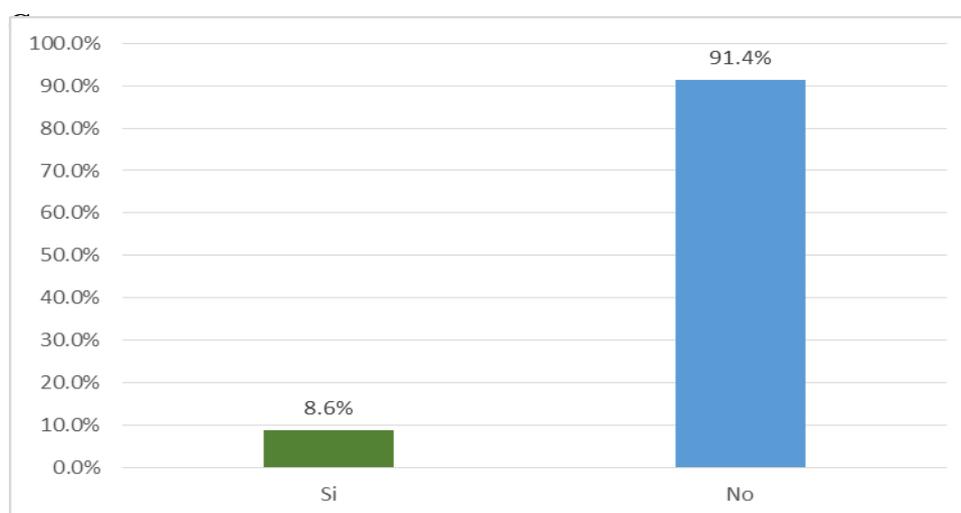


Gráfico N° 11
Utilización de la Factura Negociable como medio de financiamiento y obtención de liquidez

Tabla N° 13
Modalidades de la utilización de la Factura Negociable como medio de
financiamiento y obtención de liquidez

Detalle	Cantidad	%
Si, utilizando una financiera bancaria	3	5.2%
Si, utilizando una caja municipal	2	3.4%
No, pues no hay el producto financiero en el mercado local	51	87.9%
No, no es política de la empresa vender al crédito	23	39.7%

El Gráfico N° 11 nos indica que el 91.4% indica que no ha utilizado la Factura Negociable como medio para obtener financiamiento y sólo el 8.6% indica que si lo hizo. La Tabla N° 13 nos indica que quienes utilizaron la Factura Negociable como medio de financiamiento lo hicieron a través de una entidad bancaria (5.2%) y una caja municipal (3.4%). Por su parte quienes no utilizaron indican que no lo realizaron porque “no hay el producto financiero en el mercado local” (87.9%) y “porque no es política de la empresa vender al crédito” (39.7%).

e. Problemas administrativos – contables – tributarios – financieros en la utilización de la Factura Negociable para obtener liquidez

Tabla N° 14
Problemas administrativos – contables – tributarios – financieros en la
utilización de la Factura Negociable para obtener liquidez

Detalle	Cantidad	%
Si, las entidades locales no tienen el producto financiero disponible	3	5.2%
Si, pues hay que recurrir a otras ciudades para ello	2	3.4%
No, nunca he efectuado transacción con la factura negociable	51	87.9%
No, no es política de la empresa vender al crédito	23	39.7%

La Tabla N° 14 nos indica quienes han utilizado la factura negociable han tenido algunos problemas para su utilización, así un 5.2% indica que “las entidades locales no tienen el producto financieros disponible”, 3.4% “que hay que recurrir a otras ciudades para ello”. Un 87.9% indica que “nunca ha efectuado

transacción con la factura negociable” y un 39.7% que “no es política de la empresa vender al crédito”.

f. Acciones que APEMIPE debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Amigable

Tabla N° 15
Acciones que APEMIPE debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Difundir las ventajas de la factura negociable entre sus asociados	3	5.2%
Definir convenios de asesoría con entidades financieras	2	3.4%
Promover la asociatividad de quienes quieren desarrollar este mecanismo de obtención de liquidez económica	51	87.9%
Generar confianza entre sus socios de la importancia de este mecanismo de financiamiento	23	39.7%

La Tabla N° 15 nos indica que las Mypes recomiendan a su agremiación representada por APEMIPE que se debe “promover la Asociatividad de quienes quieren desarrollar este mecanismos de obtención de liquidez económica” (87.9%), “generar confianza entre sus socios de la importancia de este mecanismo de financiamiento” (39.7%), “ difundir las ventajas de la factura negociable entre sus asociados” (5.2%), “definir convenios de asesoría para entidades financieras” (3.4%).

g. Acciones que la SUNAT debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Tabla N° 16
Acciones que la SUNAT debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Desarrollar cursos de capacitación en convenio con los colegios profesionales	3	5.2%
Desarrollar capacitación en convenio con las instituciones financieras y bancarias	2	3.4%
Promover campañas de información tributaria y contable	51	87.9%
Implementar un buzón de sugerencias virtual sobre la materia	23	39.7%

La Tabla N° 16 nos indica que las Mypes recomiendan a la SUNAT para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable, “promover campañas de información tributaria y contable” (87.9%), “implementar un buzón de sugerencias virtual sobre la materia (39.7%), “desarrollar cursos de capacitación en convenio con los colegios profesionales” (5.2%), y “desarrollar capacitación en convenio con las instituciones financieras y bancarias” (3.4%).

h. Acciones que las entidades financieras deberían realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Tabla N° 17
Acciones que las entidades financieras deberían realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Detalle	Cantidad	%
Crear el producto financiero en las agencias locales	45	77.6%
Difundir los beneficios de esta modalidad de financiamiento	12	20.7%
A través de los analistas de crédito visitar a las Mypes para promover el uso de esta modalidad de financiamiento	34	58.6%
Nada, pues las Mypes cuando lo necesitan sólo buscarán el financiamiento	13	22.4%

la N° 17 nos indica que las Mypes de la ciudad de Tarapoto recomiendan a las entidades financieras en relación a la factura negociable y sus ventajas, que deben “crear el producto financiero en las agencias locales” (77.6%), “difundir los beneficios de esta modalidad de financiamiento” (20.7%), “ a través de los analistas de crédito visitar a las Mypes para promover el uso de esta modalidad de financiamiento” (58.6%). Un 22.4% considera no recomendar nada, “pues las Mypes cuando lo necesiten solos buscarán el financiamiento”.

3.3. Discusión de resultados

3.3.1. De la Hipótesis General

La hipótesis principal plantea “la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015, el mismo que luego de verificados los resultados de la investigación podemos inferir que la hipótesis no se acepta, por los considerandos siguientes:

- La factura negociable como documento financiero y contable es conocida por el 100% de los administradores y/o gerentes de las Mypes de Tarapoto
- La factura negociable como documento contable ha sido implementado en el 100% de las Mypes de Tarapoto
- El 89.7% de los clientes de las Mypes solicitan la factura negociable al momento de efectuar las transacciones
- El 56.9% de las Mypes consideran que la factura negociable presenta ventajas para la obtención de liquidez
- Sólo el 8.6% de las Mypes han utilizado la factura negociable como medio de financiamiento para obtener liquidez.

3.3.2. Variable: La Factura Negociable como documento contable y financiero

Dimensión: Conocimiento de la Factura Negociable

Las Mypes de Tarapoto, a través de quienes la dirigen conocen la Factura Negociable en un 100%, donde cerca de 8 de cada 10 indican que es la cuarta copia de la factura comercial, y que a la vez constituye un título valor. Poco más del 44% indica que es un elemento para poder desarrollar el factoring” y 20.7% lo relaciona con las exigencias de la administración tributaria.

Estos valores indican que las Mypes de Tarapoto tienen un nivel de conocimiento muy bueno de este tipo de documento, tanto desde el punto de vista contable como financiero, el mismo que contrastado con lo indicado por SUNAT (2016) en su publicación “Una aproximación al uso de la factura negociable”, indica que el 100% de las unidades empresariales el país conocen de esta herramienta, la misma que ha sido dado a conocer a través del buzón de correo electrónico con que cuenta la SUNAT, pero a la vez a través de boletines informativos y folletería; podemos indicar que las Mypes de Tarapoto están acorde con las disposiciones sobre la materia impulsadas por la SUNAT..

Según SUNAT (2015) la factura negociable es “un título valor, transmisible por endoso o un valor representado por anotación en cuenta contable de una Institución de Compensación de valores, que se origina en la compra-venta de

bienes o prestación de servicios, respecto de la cual se ha emitido mediante una factura comercial o recibo por honorarios de modo impreso o electrónico” y de las respuestas dadas por los entrevistados todos de una u otra manera responden satisfactoriamente al concepto explicitado por SUNAT.

Dimensión: Aplicación de la Factura Negociable en la Empresa

La totalidad de las Mypes aplican la Factura Negociable como parte de sus actividades comerciales, y su aplicación se ha dado a partir de la dación de la norma que obliga a otorgarla en un 94.8%, y en otros casos poco antes de su obligatoriedad debido a que tuvieron la necesidad de volver a imprimir nuevas facturas y por recomendación de su contador o administrador (5.2%) y un reducido número (1.7%) desde que la SUNAT efectuó la fiscalización por haber estado comprendido entre las Mypes piloto en la región San Martín.

Los datos nos indican que las Mypes de San Martín tienen un alto nivel de cumplimiento normativo en esta materia, lo que se corrobora con lo indicado por SUNAT (2016) que indica que la implementación de la cuarta copia de la factura, denominada factura negociable se ha desarrollado sin inconvenientes mayores de orden contable o tributario, donde el 97.8% de las empresas fiscalizadas han cumplido con implementarlo de forma cabal y el restante 2.2% han tenido algunas observaciones de carácter formal y subsanables.

Dimensión: Aplicación de procedimientos contables para adecuar la aplicación de la Factura Negociable

Cerca de un tercio (36.2%) de las Mypes han tenido que desarrollar algún procedimiento contable para adecuarse a la Factura Negociable, como son : 20.7% tuvo que aperturar una cuenta referida a deudas a negociar, 27.6% “determinar una partida en el Estado de Resultados Integrales ingresos por este concepto, 1.7% “asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema”

Bengtsson, (2016) al referirse a la principales consultas contables referidas a la implementación de la factura negociable estas están referidas a la forma de

efectuar los registros en libros, y el tratamiento tributario mensual, en especial al IGV, donde de los resultados obtenidos esta acción es congruente a lo observado en nuestra investigación.

Dimensión: Aspectos administrativos y financieros para adecuar la empresa a la Factura Negociable

Un 29.3% de las Mypes tuvieron que adecuar algún procedimiento administrativo y financiero relacionado a la Factura Negociable, donde el 27.6% indica que “mi contador tuvo actualizarse en la norma contable respectiva”, 20.7% “el contador tuvo que capacitar a su equipo en el tema”, 1.7% “asistir a capacitaciones de SUNAT sobre el tema”

Al respecto, Bengtsson (2015) menciona que las principales consultas de las empresas en el campo administrativo y financiero obedecen a conocer el procedimiento para que la factura negociable actúe como título valor y los riesgos que puedan tener en función de la mercadería o los servicios incluidos en la factura negociable, así como aspectos relacionados con la calificación crediticia del adquirente. Si bien estos aspectos no aparecen en los resultados de nuestra investigación, es de suponer que estos fueron los temas tratados durante la actualización y capacitación sobre el tema del personal encargado de la administración y contabilidad de las Mypes.

Dimensión: Solicitud de los clientes de la Factura Electrónica al momento de realizar las transacciones

Los resultados indican que el 89.7% de los clientes de las Mypes exigen la copia de la factura relacionada a la Factura Negociable, donde el 46.6% indica que lo hace “porque tiene conocimiento de su exigencia”, 22.4% “porque el contador/administrador de su empresa les ha informado de su exigencia”, 6.9% “lo solicitan por un cumplimiento de procedimientos” y un 29.3% “no exigen la copia de la factura negociable”.

Sin embargo, Montes (2015) indica “que por mucho que ahora las facturas negociables sean obligatorias en cuanto a su emisión, sigue sin ser obligatorio que la empresa adquirente las reciba, por lo que puede rechazarlas en cuanto sus proveedores pretendan entregárselas, con la única diferencia de que ahora ese procedimiento será general, por lo que será frecuente que las empresas grandes dispongan lo necesario para que al momento de recibir las facturas, que vendrán todas con su ejemplar de factura negociable, se les ponga un sello de disconformidad, solo por si acaso, ya que de no hacerlo las benditas facturas gozarán de la presunción de ser válidas en todo su contenido, conforme a ley”, aspecto que no ha sido evidenciado en la presente investigación.

Dimensión: Fiscalización de la SUNAT relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociable

Cerca de 9 de cada 10 Mypes no han sido fiscalizadas por SUNAT en relación al cumplimiento de la obligación de emitir la Factura Negociable, y los que los tuvieron manifiestan que “no encontraron hallazgos en su implementación” (6.9%), y en los casos donde se encontraron hallazgos (3.4%) estos estuvieron relacionados al contenido de la cuarta copia que no contenía toda la información establecida por SUNAT”.

La SUNAT (2015) reporta que las fiscalizaciones realizadas a las empresas por la obligatoriedad de emitir la cuarta copia de la factura, denominada factura negociable, el 98.5% de ellas implementaron sin ningún inconveniente y no se reportaron hallazgos durante la fiscalización. El bajo porcentajes de hallazgos están determinados por acciones del tipo formal del documento al momento de la impresión en las imprentas; valores muy similares al observado en nuestra investigación.

Montes (2015) al respecto indica que las fiscalizaciones de la SUNAT en relación a la factura negociable no tiene mayor fundamento fáctico, debido a que como entidad de recaudación tributaria lo que interesa es incrementar la recaudación y la factura negociable entra en el campo financiero de las empresas, sobre el cual la SUNAT tiene poca injerencia, además de que no se

conoce el porcentaje de proveedores (empresas y profesionales) formales de las empresas que usan regularmente hoy en día las facturas negociables, pero en cualquier caso es ínfimo, y por mucho que asumamos que esa cantidad pueda duplicarse o triplicarse, quizás hablemos optimistamente de 2% o 3%. Esta apreciación se evidencia en los resultados de nuestra investigación donde ninguna empresa fue sancionada por esta acción y solo la ejecutan por un mero cumplimiento de la norma.

Dimensión: Sanciones por la administración tributaria referida al cumplimiento de otorgar la Factura Negociable a sus clientes

El 100% de las Mypes de la ciudad de Tarapoto no han tenido sanciones de la administración tributaria en relación a cumplimiento de otorgar la Factura Negociable a sus clientes, y quienes han tenido fiscalización sólo han obtenido recomendaciones para mejorar la impresión de la cuarta copia de la factura” e indicaciones referidas a la obligatoriedad de su entrega a los contribuyentes que lo soliciten”.

Los resultados obtenidos tienen su correlato con lo manifestado por SUNAT (2015) que indica que la Factura Negociable que se origine en un comprobante de pago impreso y/o importado, además de la información requerida por la SUNAT para la factura comercial o el recibo por honorarios, debe contener cuando menos, lo siguiente: (i) Nombre o razón social a quien se otorga el derecho de la factura negociable, (ii) Fecha de recepción de la Factura negociable, (iii) Cuenta bancaria a donde se debe abonar el monto de la factura negociable (iv) El monto neto pendiente de pago de cago del adquiriente del bien o usuario del servicio (v) Fecha y constancia de entrega de la factura negociable, (vi) Fecha de vencimiento; aspectos que en las primeras indagaciones y fiscalizaciones efectuadas tras la implementación de la factura negociable fueron los principales hallazgos no cumplidos.

3.3.3. Variable: Implicancias financieras y contables de la Factura Negociable

Dimensión: La Factura Negociable como herramienta de apoyo a las Mypes

El 56.9% de las Mypes de Tarapoto considera que la Factura Negociable es una herramienta de apoyo a las Mypes, donde el 48.3% indica que “puede apalancar financiamiento mediante el factoring”, 17.2% “puede crear mecanismos de credibilidad financiera a las Mypes, 10.3% “se constituye en una forma de transacción comercial”.

Montes (2015), manifiesta que el principal valor que tiene la factura negociable para las Mypes es que aumenta del acceso al crédito de este tipo de empresa a través del factoring, instrumento financiero que permite a las empresas entregar sus cuentas por cobrar (facturas) a la banca a cambio de liquidez, considerando que muchas de estas unidades productivas no tienen créditos en el sistema financiero, y el financiamiento en adecuadas condiciones se convierte en una poderosa herramienta para promover el crecimiento sostenible del país; adicionalmente, el mayor acceso al crédito por parte de las Mypes se traduciría en aumento de la inversión y mejora de las condiciones del empleo, pues el sector concentra más del 70% de la PEA; y que en el caso de la presente investigación sólo el 56.9% lo considera como tal.

Dimensión: Ventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

Para el 56.9% de las Mypes de Tarapoto, la emisión de la Factura Negociable para las Mypes presenta ventajas, donde el 32.8% indica que “permite negociar el valor de la factura para obtener liquidez”, 19.0% “la mayoría de mis ventas son al crédito a 60 y 90 días”, 3.4% “es un nuevo producto comercial que ofrecen los bancos”; 43.1% consideran que no sirve para las Mypes.

Bengtsson (2016) indica que entre los beneficios adicionales a la obtención de liquidez de la factura negociable, es que esta herramienta le da una mayor capacidad de negociación a la Mype, sobre todo en las fechas de vencimiento de los pagos o cobranzas a realizar, así como también ayuda a tener un historial

crediticio positivo con la entidad financiera; elementos que son considerados por las Mypes de Tarapoto que consideran ventajosa la aplicación de la factura negociable como parte de las transacciones de la empresa.

Por su parte Montes (2015) indica que la factura negociable a través del factoring, se constituye en una operación de cesión de crédito a cobrar por la empresa o prestador de servicios a una entidad financiera o empresa de factoring, otorgando un anticipo financiero parcial o total del crédito, asumiendo o no el riesgo, el costo de la operación es asumido por cedente; siendo este su principal ventaja, elemento que en nuestra investigación también se resalta.

Dimensión: Desventajas de la emisión de la Factura Negociable para las Mypes

El 43.1% manifiesta que la emisión de la Factura Negociable tiene desventajas para las Mypes, donde el 25.9% indica que la desventaja está “en que el la deuda de la empresa será conocida por otros proveedores”, 22.4% “el banco es el único beneficiado”, 10.3% “es indiferente al accionar de mi empresa”.

Para contrastar estos resultados, Montes (2015) indica, que la principal desventaja de las facturas negociables está en la baja capacidad crediticia de las Mypes y su articulación al mercado financiero, por tanto lo más seguro es que los contribuyentes solo se dedicarán a coleccionar las facturas negociables, debiendo asegurar su archivo o eventualmente su destrucción, debido al riesgo de fraudes, apropiaciones ilícitas y otros actos delictivos que puedan cometerse con ellas si caen en malas manos; a parte que las entidades financieras por este tipo de transacciones tienen tarifas muy altas en los intereses; apreciaciones estas que se asemejan a las vertidas por las Mypes de Tarapoto.

Dimensión: Utilización de la Factura Negociable como medio de financiamiento y obtención de liquidez

La Figura N° 11 nos indica que el 91.4% indica que no ha utilizado la Factura Negociable como medio para obtener financiamiento y sólo el 8.6% indica que

si lo hizo. La Tabla N° 11 nos indica que quienes utilizaron la Factura Negociable como medio de financiamiento lo hicieron a través de una entidad bancaria (5.2%) y una caja municipal (3.4%). Por su parte quienes no utilizaron indican que no lo realizaron porque “no hay el producto financiero en el mercado local” (87.9%) y “porque no es política de la empresa vender al crédito” (39.7%).

Esta apreciación se contradice con la manifestado por el Ministerio de la Producción (2015) que indica que gracias al factoring será posible para unas 933 mil micro, pequeñas y medianas empresas acceder a liquidez inmediata por la venta de bienes y servicios a grandes empresas, reduciendo los costos de financiamiento de las Mypes e incrementando de esa forma la productividad de estas unidades empresariales; sin embargo esto aún no ha tomado el alcance necesario, debido entre otros factores porque los productos financieros para el factoring la banca no lo ha implementado en la medida esperada por el Estado y las Mypes.

Así mismo, Montoya (2014), indica que financieramente la factura negociable se convierte en beneficioso, pues si se está vendiendo al crédito y se necesita liquidez lo que el empresario puede hacer es negociar su factura, generalmente lo hace en el sistema financiero bajo dos modalidades: por descuento de facturas o haciendo un “factoring”. Generalmente lo más beneficioso es el último porque así la institución financiera ya no mide el riesgo del empresario sino del gran comprador -el proveedor-, es decir el cliente de la mipyme; siempre y cuando las entidades financieras tengan este producto financiero como parte de su oferta crediticia, aspecto que se evidencia en la presente investigación.

Dimensión: Problemas administrativos – contables – tributarios – financieros en la utilización de la Factura Negociable para obtener liquidez

Quienes han utilizado la factura negociable han tenido algunos problemas para su utilización, así un 5.2% indica que “las entidades locales no tienen el producto financieros disponible”, 3.4% “que hay que recurrir a otras ciudades

para ello” y un 87.9% indica que “nunca ha efectuado transacción con la factura negociable” y un 39.7% que “no es política de la empresa vender al crédito”.

Estos resultados son contradictorios con lo expresado por Montoya (2014), indica que indica que la factura negociable tiene beneficios directos para las Mypes, entre otros porque obtiene el pago adelantado de sus facturas, obteniendo dinero para cubrir sus obligaciones o nuevos pedidos, para el cual no se necesita endeudarse, generando una mayor capacidad de negociación, así como contribuye a crear un historial financiero positivo; aspectos que no se aprecian son valorados por las Mypes de Tarapoto, principalmente porque el producto financiero no está disponible en las entidades financieras, o simplemente porque nunca han optado por esta forma de transacción.

Dimensión: Acciones que APEMIPE debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Las Mypes recomiendan a su agremiación representada por APEMIPE que se debe “promover la Asociatividad de quienes quieren desarrollar este mecanismos de obtención de liquidez económica” (87.9%), “generar confianza entre sus socios de la importancia de este mecanismo de financiamiento” (39.7%), “difundir las ventajas de la factura negociable entre sus asociados” (5.2%), “definir convenios de asesoría para entidades financieras” (3.4%).

Estas acciones si contrastamos con lo manifestado por Montoya (2014), que dice que las organizaciones de pequeños productores y las cámaras de comercio, deben incentivar el uso de este mecanismo financiero, pues su utilización fortalece la relación con los proveedores, provee mejores oportunidades para negociar, contribuyendo a reducir costos de las gestiones de pago, mejorando la gestión de la tesorería; donde el adquirente no ocupa líneas en el sistema financiero; las acciones recomendadas por las Mypes de Tarapoto, guardan mucha relación con lo manifestado por este autor.

Dimensión: Acciones que la SUNAT debería realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Las Mypes recomiendan a la SUNAT para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable, “promover campañas de información tributaria y contable” (87.9%), “implementar un buzón de sugerencias virtual sobre la materia (39.7%), “desarrollar cursos de capacitación en convenio con los colegios profesionales” (5.2%), y “desarrollar capacitación en convenio con las instituciones financieras y bancarias” (3.4%).

Estos aspectos mencionados, guardan relación con la manifestado por Montes, D (2015) que indica que como política de inclusión de las Mypes el Gobierno debería impulsar el factoring incluyendo un incentivo tributario, con la idea que las empresas que den conformidad a las facturas negociables (título valor que permite realizar factoring) de sus proveedores tengan el beneficio del crédito fiscal, y los proveedores tendrán el incentivo de emitir facturas físicas para acceder al crédito en mejores condiciones y dado ello, también exigirán facturas a sus proveedores, volviéndose en un círculo virtuoso que combate a la informalidad. Por tanto si actualmente no se utiliza la factura negociable de manera masiva es por desconocimiento de las ventajas, por la no existencia del producto financiero en el mercado bancario.

Dimensión: Acciones que las entidades financieras deberían realizar para aprovechar las ventajas de la Factura Negociable

Las Mypes de la ciudad de Tarapoto recomiendan a las entidades financieras en relación a la factura negociable y sus ventajas, que deben “crear el producto financiero en las agencias locales” (77.6%), “difundir los beneficios de esta modalidad de financiamiento” (20.7%), “a través de los analistas de crédito visitar a las Mypes para promover el uso de esta modalidad de financiamiento” (58.6%). Un 22.4% considera no recomendar nada, “pues las Mypes cuando lo necesiten solos buscarán el financiamiento”.

Al respecto Montes (2015) que indica que existiendo un sinnúmero de productos financieros para las Mypes, las entidades financieras deberían explorar con mayor detenimiento el uso del factoring como producto financiero, pues la mayoría de las Mypes usan el sistema de ventas al crédito y este mecanismo le ofertaría liquidez financiera y a la vez generar una cultura crediticia favorable tanto para la entidad bancaria como para la Mype, aspecto que no se efectúa con las expectativas esperadas al momento de impulsar la ley del factoring y el uso de la factura negociable.

CONCLUSIONES

- La aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 no tiene implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015, el mismo que se manifiesta porque el nivel de implementación es del 100% y la utilización como medio para obtener financiamiento es de 8.6%.
- Los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 no tienen incidencia en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015, donde sólo el 56.9% lo considera como herramienta de apoyo y el 91.4% no ha utilizado la factura negociable como medio de financiamiento para obtener liquidez
- Las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 no tiene incidencia en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015, donde sólo el 36.2% tuvieron que aplicar procedimientos contables para adecuarse a la factura negociable y el 100% no tuvieron sanciones por fiscalizaciones de la SUNAT.

RECOMENDACIONES

- A las Mypes para aprovechar las ventajas que ofrece el uso de la factura negociable utilizando los productos financieros que ofrecen las entidades financieras para aplicar el factoring, como un mecanismo para la obtención de liquidez para el desarrollo de sus actividades productivas
- A la organización APEMIPE, la misma que agrupa a las Mypes de Taapoto, incentivar entre sus asociados el uso de este mecanismo financiero, desarrollando convenios con las entidades financieras para tener acceso a esta modalidad de financiamiento y con los colegios profesionales para tomar conocimiento de las ventajas de este sistema.
- A las Mypes, continuar con la aplicación contables de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178, pues este se constituye en un elemento de credibilidad tributaria, el mismo que debe ser aplicado también a toda la normativa contable y tributaria.

BIBLIOGRAFIA

Libros

Abanto, W. (2014). “*Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación: Guía del Aprendizaje*”. Trujillo Perú. Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo.

Alarcón, R. (2008). “*Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*”. Universidad Ricardo Palma. Lima. Perú. Editorial Universitaria.

Badani, R. (2010). “*Obligaciones y Contratos - Primera Parte: Obligaciones*”. Tercer Curso de Derecho Civil, dictado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Imprenta Atlántida.

Briceño, M. (1998). “*Diccionario Técnico Contable*” 2ª edición, Bogotá. Colombia. Universidad del Externado. Legis editores.

Bengtsson, K. (2016) “*El Factoring y sus beneficios*”. EFACT Consultores. Lima. Perú.

Hidalgo, J. (2010), “*Glosario Tributario*”. Tercera edición. Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT. Lima. Perú.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT (2012). “*Compendio de Normas tributarias*”. Lima. Perú. Fondo Editorial del Congreso de la República.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT (2016). “*Una aproximación al uso de la factura negociable*”. Lima. Perú.

Revistas y Documentos técnicos

Bernal, J. (2014). “Los aspectos tributarios de las operaciones de factoring y las facturas negociables”. Documento técnico preparado para la Cámara de Comercio de Lima. Lima. Perú. Recuperado de: <http://m.camaralima.org.pe/principal/archivos-publicados/4>.

Echaiz, D. (2016). “*La factura negociable: a propósito de su reciente creación en el Perú*”. Documento presentado en la Revista VIA IURIS, del Sistema de Información Científica. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Recuperado de: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=273922799003>.

Echevarría, J. (2014). “*La Ley de Circulación de los Títulos Valores y sus Efectos Cambiarios*”. En Tratado de Derecho Mercantil- Tomo II- Títulos Valores- Lima. Perú. Gaceta Jurídica.

Montes, D. (2016) “*Problemas con las facturas negociables de emisión obligatoria*”. Revista Derecho y Empresa. Edición Setiembre 2016. Lima. Perú.

Tesis

Cardozo, A. y Viena, J (2011) “*El Factoring: Marco Teórico y Aplicación Práctica*”. Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, investigación para optar el título de Contador Público. Tarapoto. Perú.

Villavicencio, V. (2010) *Tesis: “El factoring financiero como opción de liquidez inmediata para las pequeñas y medianas empresas en Ecuador. CASO: OFFICE S.A”*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Tesis de grado previa la obtención del título de ingeniería comercial. Quito, Ecuador.

Tesis virtuales

Chaparro, L. (2011). Tesis: “El Contrato de Factoring dentro del Sistema Financiero de Colombia”. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Posgrado. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Finanzas. Medellín. Colombia. Recupero de: <http://www.udea.edu.co/wps/tesis,factoring.col.investigacion>.

Correa, C. (2014) *Tesis: La Factura Negociable y sus Limitaciones a la Libre Circulación*”. Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado. Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho de la Empresa. Lima. Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5749/CORREA_ZUNIGA_CESAR_FACTURA_NEGOCIABLE.pdf?sequence=1

Palacios, G. (2011) *Tesis: Análisis del régimen legal de la factura conformada, su eficacia y propuestas para incentivar su utilización dentro del mercado peruano a fin de darle celeridad y seguridad jurídica a las operaciones crediticias de tráfico comercial hacia el impulso del financiamiento.*” Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Escuela Académico Profesional de Derecho. Tesis para optar el título de Abogado. Lima, Perú. Recuperado de: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2011/palacios_pg/Borrador/_An%C3%A1lisis.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2011/palacios_pg/Borrador/_An%C3%A1lisis.pdf).

Solano, A. (2012) *Tesis: “La factura comercial como título valor negociables en las empresas agropecuarias de Costa Rica*”. Universidad Latina de Costa Rica. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela de Contaduría. Tesis para obtener la Licenciatura en Contaduría Pública. San José. Costa Rica. Recuperado de: <http://www.ulatina.ac.cr/repositoriotesis/facnego/facultades/ciencias-empresariales>.

Vilchez, P. (2014). *Tesis: “La aplicación del factoring, arrendamiento financiero y confirming, en la mejora de la gestión financiera de las pequeñas y medianas empresas del sector textil del emporio comercial de Gamarra”*. Universidad de San Martín de Porres. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Sección de Postgrado. Tesis para obtener el grado de Maestro en Contabilidad y Finanzas con Mención en Dirección Financiera. Lima, Perú.
Recuperado de:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/itstream/usmp/1127/1/vilchez_apg.pdf.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	INSTRUMENTO(S)
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuál es el nivel de aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 y su implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015?</p> <p>Problemas Secundarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015? • ¿Cuáles son las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015? 	<p>General</p> <p>Evaluar el nivel de aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 y su implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015 • Determinar las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015 	<p>Hipótesis Principal:</p> <p>La aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene implicancia financiera y contable en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015.</p> <p>Hipótesis secundarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los factores financieros de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene implicancias en las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015. • Las implicancias contables de la aplicabilidad de la Factura negociable de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N°1178 tiene influencia en la gestión empresarial de las Mypes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2015. 	<p style="text-align: center;">Variables1 Factura negociable Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° facturas negociables emitidas. • Monto en S/ de las facturas negociables emitidas • N° facturas negociables emitidas. • Monto en S/ de las facturas negociables emitidas <p style="text-align: center;">Variable 2</p> <p>Implicancias contables y financieras Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° procesos contables implementados en relación a la factura negociable • Monto en S/ de implementación de los procesos contables de la factura negociables • N° procesos contables implementados en relación a la factura negociable • Monto en S/ de implementación de los procesos contables de la factura negociables • Incremento de la liquidez de la Mype 	<p style="text-align: center;">Tipo de Investigación</p> <p style="text-align: center;">Aplicada</p> <p style="text-align: center;">Nivel de Investigación</p> <p style="text-align: center;">Descriptiva y Observacional</p> <p style="text-align: center;">Diseño de la Investigación</p> <p style="text-align: center;">M – O</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>M: Muestra con quien(es) vamos a realizar el estudio.</p> <p>O: Constituye la Información, las observaciones relevantes o de interés que recogeremos de la muestra en estudio.</p>	<p style="text-align: center;">Ficha de Recojo de Datos</p> <p>Se aplicará a los directivos y/o gerentes/contadores de las Mypes de la ciudad de Tarapoto</p> <p style="text-align: center;">Entrevista Semi Estructurada Análisis documental</p> <p>El análisis documental de la bibliografía de investigación consiste en la revisión de los informes publicados sobre estudios del tema de investigación que presentan datos importantes.</p>

Ficha de Encuesta Semi estructurada para Gerentes / Contadores de las Mypes de la ciudad de Tarapoto

Empresa: _____

Fecha : _____ Cargo del entrevistado: _____

Instrucciones:

- a) Esta entrevista constituye una herramienta importante para recolectar información referida a la aplicación de la Factura comercial y sus implicancias contables y financieras de las Mypes de la ciudad de Tarapoto.
- b) Le solicitamos responder las preguntas con la mayor sinceridad. Esto es un trabajo de investigación y los datos obtenidos son confidenciales.
- c) Fundamente cada una de las preguntas del cuestionario.
- d) Se le pide no emplear más de 5 minutos en contestar cada pregunta del cuestionario
- e) Se le agradece profundamente su sincera participación.

Preguntas:

1) ¿Conoce qué es la Factura negociable ?

Si	No

Si la respuesta es afirmativa. Puede explicar en qué consiste?

2) ¿Aplica la factura negociable en su empresa?

Si	No

Puede explicarnos desde cuando lo aplica y porqué lo aplica?

- 3) ¿A tenido que aplicar algún procedimiento contables para adecuar la aplicación de la factura negociable en su empresa?

Si	No

Puede explicar el procedimiento aplicado

- 4) ¿Qué conocimiento administrativo – financiero a tenido que realizar para adecuar su empresa a la factura negociable?

- 5) ¿Los clientes con quienes desarrolla sus actividades le solicitan la factura negociable al momento de realizar sus transacciones?

Si	No

Explique las razones por las que le solicitan:

6) ¿Su empresa ha tenido alguna fiscalización relacionada al cumplimiento de la obligación de emitir la factura negociable ?

Si	No

Explique los principales hallazgos de dicha fiscalización:

7) ¿Producto de la fiscalización ha tenido alguna sanción por la administración tributaria referida al cumplimiento de otorgar la factura negociable a sus clientes?

Si	No

Puede especificar la sanción impuesta?:

8) ¿Considera que la factura negociable una herramienta de apoyo a las Mypes?

Si	No

Fundamente su respuesta:

9) ¿Desde su perspectiva tiene ventajas emisión de la factura negociable para su empresa y las Mypes en general?

10) ¿Desde su perspectiva tiene desventajas la emisión de la factura negociable para su empresa y las Mypes en general?

Si	No

Fundamente su respuesta

11) ¿Su empresa ha utilizado la factura negociable como medio de financiamiento y obtención de liquidez?

Si	No

Fundamente su respuesta:

12) ¿Qué problemas administrativos – contables – tributarios – financieros ha tenido cuando ha utilizado o querido utilizar la factura negociable como parte de sus actividades para la obtención de liquidez?

Fundamente su respuesta:

13) ¿Qué acciones tienen que efectuar las organizaciones como APEMIPE para que las Mypes de la ciudad de Tarapoto puedan aprovechar las ventajas que ofrece la factura negociable?

Fundamente su respuesta:

14) ¿Qué acciones tiene que efectuar la Administración Tributaria – SUNAT para que las Mypes de la ciudad de Tarapoto puedan aprovechar las ventajas que ofrece la factura negociable?

Fundamente su respuesta:

- 15) ¿Qué acciones tienen que efectuar las Entidades financieras para que las Mypes de la ciudad de Tarapoto puedan aprovechar las ventajas que ofrece la factura negociable?

Fundamente su respuesta:
